



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Expte: 58894/2013

**VISTO:**

La solicitud de autorización para el dictado del Modulo de Análisis de la Realidad del Ciclo de Licenciatura a Distancia que se dicta en las Provincias de La Pampa y Chaco formulada por la Prof. Graciela Fredianelli;

**CONSIDERANDO:**

Que la docente se encuentra designada en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva por concurso.

Que corresponde atender lo establecido en el artículo 2 de la Ord. HCS 5/00.

Que se cuenta con despacho favorable de la comisión de Enseñanza..

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar se autorice a la Mgter. Graciela Fredianelli (Legajo 18343) a dictar el Modulo de Análisis de la Realidad de los Ciclos de Licenciatura a distancia en las Provincias de La Pampa y Chaco durante los periodos noviembre 2013 a febrero de 2014 y marzo a junio de 2014 con un total de 21 horas por periodo, conforme el art. 2º de la Ord. HCS 5/00.

**Artículo 2º:** Protocolizar. Comunicar. Girar las presentes actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO TECNICO  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION

166